

**BASES DE LA CONVOCATORIA AL  
PREMIO JOVENES EMPRENDEDORES  
SANTANDER RIO 2009**

**1. Disposiciones generales y condiciones para participar**

1.1. El Premio Jóvenes Emprendedores Santander Río, (en adelante el "Premio") propone fomentar la cultura emprendedora entre jóvenes universitarios, como un modo de contribuir al desarrollo económico y social del país, mediante la creación de riqueza y nuevas fuentes de empleo. El Premio se constituye en un apoyo a las numerosas iniciativas de las universidades argentinas que buscan estimular el espíritu emprendedor en sus respectivas comunidades académicas, con programas, concursos de ideas de negocios, cátedras y centros de investigación centrados en el fenómeno emprendedor, y se regirá por las presentes bases y condiciones (en adelante "Bases").

1.2. Podrán participar, en forma individual o en equipo, los proyectos en que al menos uno de sus integrantes:

- sea alumno regular de las universidades argentinas o uruguayas con convenio con Banco Santander Río (en adelante, el "Banco"),
- sea graduado de las universidades argentinas o uruguayas con convenio con el Banco, que haya obtenido su título hasta 3 (tres) años antes del momento de la convocatoria,
- actúe en representación de las universidades argentinas o uruguayas con convenio con el Banco.

**2 Inscripción**

Para realizar la inscripción, aquellos que reúnan las condiciones podrán ingresar al sitio web ([www.santanderrio.com.ar/individuos/univers\\_emprendimientos\\_premios.jsp](http://www.santanderrio.com.ar/individuos/univers_emprendimientos_premios.jsp)), a partir del 3 de Agosto de 2009 y hasta el 13 de Noviembre de 2009, ambas fechas inclusive. Una vez allí, deberán completar el formulario on line que se encuentra disponible. La información a completar en el formulario será pública. La descripción del proyecto que realicen los participantes deberá, por tanto, realizarse de manera que no comprometa la confidencialidad de su plan de negocios.

**2. Presentación de los Proyectos**

2.1. Serán seleccionadas las ideas de negocios con cierto grado de avance y que tengan sólido sustento como proyecto empresarial viable. Esto implica un plan de negocio bien estructurado y sobre el cual será evaluado. No es necesario que el proyecto se encuentre en marcha, aunque de serlo, no podrán ser empresas que tengan más de 3 (tres) años de actividades.

2.2. Los proyectos a presentar tendrán que ser de creación intelectual de los participantes, no habiendo restricciones en la cantidad de participantes por equipo. Asimismo, cada equipo podrá, en caso que así lo desee, presentar más de un proyecto. Los proyectos podrán ser enviados:

- a) Vía correo electrónico, en un archivo .doc o .pdf que no exceda los 3Mb, a la casilla: [premioemprendedores@santanderrio.com.ar](mailto:premioemprendedores@santanderrio.com.ar).

- b) En un juego impreso, personalmente o por correo certificado sellado, en Santander Río, Santander Río Universidades, Premio Jóvenes Emprendedores Santander Río, 25 de Mayo 140 piso 3° (1002), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **3. Evaluación de los proyectos y fallo del Concurso**

- 3.1. Los proyectos serán analizados, evaluados y eventualmente seleccionados, de acuerdo al material presentado, por un Comité Evaluador (en adelante, el "Comité"). El Comité estará formado por integrantes del Banco, personalidades destacadas en el área de inversiones de capital de riesgo, representantes de la pequeña y mediana empresa, y/o académicos con experiencia en el estudio de la cultura emprendedora.
- 3.2. El Comité procederá a efectuar una revisión general de los proyectos presentados, y descartará inmediatamente, si los hay, aquellos que no se ajusten a lo previsto en las presentes Bases.
- 3.3. A los fines de desarrollar su tarea, el Comité podrá servirse de los informes de especialistas que, además de la valoración global del proyecto, evaluarán los siguientes aspectos:
- a. Originalidad y carácter innovador de la idea de negocio presentada.
  - b. Rigor metodológico y solidez técnica del plan de negocios.
  - c. Viabilidad de la propuesta.
  - d. Impacto potencial en cuanto a la creación de riqueza y generación de empleo y que cuenten con una sólida responsabilidad social corporativa.
  - e. Antecedentes personales y balance del equipo humano que presenta el plan.
  - f. Fin para el cual utilice los fondos del proyecto.
  - g. Compromiso de cada uno de los miembros con el proyecto presentado.
- 3.4. El Comité preservará el carácter confidencial de la información referente a los proyectos presentados por los participantes. El compromiso aquí asumido no alcanza a aquella información contenida en los proyectos que ya se encuentre en el dominio público al momento de la presentación de los mismos.
- 3.5. La decisión del Comité será inapelable y se dará a conocerá vía e mail, a la dirección informada por cada integrante del equipo cuyo proyecto resulte premiado, a partir del día 15 de Diciembre de 2009, siendo la fecha tope para emitir dicha decisión el 31 de Diciembre de 2009. El Comité se reserva el derecho de dejar vacante algunos y/o todos los premios.
- 3.6. Los trabajos serán conservados por el Banco en 25 de Mayo 140 Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de 60 (sesenta) días corridos posteriores a la fecha en que se de a conocer a los ganadores. Durante este período, cualquiera de los integrantes del equipo que lo haya presentado podrá retirarlo del domicilio mencionado

en forma precedente. Una vez que haya transcurrido el plazo previsto se procederá a la destrucción del material.

3.7. Los proyectos ganadores del concurso recibirán los siguientes premios:

- 1) Primer premio: \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil).
- 2) Segundo premio: \$ 30.000.- (pesos treinta mil).
- 3) Tercer premio: \$ 20.000.- (pesos veinte mil).
- 4) Cuarto premio: \$ 10.000.- (pesos diez mil).

3.8. Los premios se entregarán de la siguiente manera:

- a) 50% (cincuenta por ciento) al momento de elegir los ganadores.
- b) Para la entrega del monto correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) restante del Premio será condición ineludible que los ganadores acrediten ante el Banco haber puesto en marcha el proyecto elaborado. Dicha gestión deberá ser efectuada, como máximo, en el plazo de 1 (un) año contado a partir de la entrega del primer desembolso. Quedará a exclusivo criterio del Banco evaluar las circunstancias de hecho con las que los ganadores pretendan acreditarlo. Si no se acreditaren tales supuestos a entera satisfacción del Banco dentro del plazo previsto el Banco no efectuará el desembolso previsto. Los ganadores no podrán presentar ante el Banco reclamos de ningún tipo que puedan tener fundamento en el incumplimiento de las obligaciones que han asumido en tal sentido.
- c) En ningún caso el importe del premio será superior al previsto en el punto 3 - Evaluación de los proyectos y fallo del Concurso; apartado 3.7 - de estas Bases, sin importar para ello la cantidad de miembros que puedan integrar el equipo ganador. A este respecto debe entenderse que el importe correspondiente al premio es otorgado al equipo que ha elaborado el proyecto ganador y no individualmente a cada uno de sus integrantes. La suma en cuestión será acreditada por el Banco en la cuenta que indiquen los integrantes del equipo cuyo proyecto haya resultado premiado.

Asimismo, el Banco otorgará a las Universidades a las que representa cada proyecto los premios que seguidamente se detallan:

- Primer premio: \$ 15.000.- (pesos: quince mil)
- Segundo premio: \$ 10.000.- (pesos: diez mil)
- Tercer premio: \$ 5.000.- (pesos: cinco mil)

Bajo ningún caso o circunstancia la suma que el Banco otorgará a las Universidades en concepto de premio excederá de las indicadas en los párrafos precedentes.

#### **4. Obligaciones de los ganadores**

4.1. A los integrantes de los equipos que resultaren ganadores, el Banco les programará actividades con universidades e instituciones que los asistirán en el desarrollo del proyecto. La realización o no de tales actividades será optativa.

4.2. Dado que el objetivo del Premio es fomentar la creación de nuevos emprendimientos y, a la vez estimular el espíritu emprendedor en sus respectivas comunidades académicas es que quienes resultaren ganadores deberán destinar el importe que como tales les fuera otorgado, a la puesta en marcha y desarrollo del plan de negocios que han ideado. El/los integrante/s del/los equipos que resultare/n ganador/es deberá/n presentar una declaración firmada a través de la cual formalizan su compromiso en el sentido mencionado en forma precedente.